



**AUTORIZA DE ACTIVIDAD COMERCIAL DE FERIA
MERCADO CAMPESINO INDAP AL INTERIOR DEL
MALL PLAZA**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2640 /2025
ARICA, 12 de marzo del 2025**

EXENTO

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°2566/2025, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, desde día 11 de marzo al 08 de abril de 2025, al Administrador Municipal (S).

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante correo electrónico con fecha 11 de marzo del 2025 del funcionario de INDAP Sr. Manuel Álvarez Trigo, el cual envía los siguientes documentos:
- Nómina de Participantes.
 - Carta autorización del Mall Plaza.
 - Copias de cédulas de identidad de los socios que participaran.
 - Formularios N°22 del Servicio de Impuestos Interno.

DECRETO:

1. AUTORIZA

La actividad comercial de la Feria Mercado Campesino de INDAP, por los días 13 al 16 de marzo del 2025, ubicada al interior del Mall Plaza en el pasillo principal, con 4 puestos, desde el jueves a las 10:00 a 20:00 hrs, viernes y sábado de 10:00 a 20:30 y domingo de 11:00 a 20:00 hrs.

2. Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en Feria de Mercado Campesino INDAP:

N°	NOMBRE	RUN	ACTIVIDAD COMERCIAL
1	DELIA QUELCA FLORES		ARTESANÍAS
2	LUCY FERNÁNDEZ ÁNGEL		PLANTAS Y SUCULENTAS
3	LIDIA VILLALOBOS VALDÉS		ARTESANÍAS
4	JUANA CONDORI MAMANI		ARTESANÍAS

3. Conforme al correo electrónico recibido con fecha 11 de marzo de 2025, enviado por el funcionario Sr. Manuel Álvarez de INDAP, informa que 8 contribuyentes procederán a activar comercialmente. Sin embargo, a 4 de ellos no se les pudo emitir el respectivo permiso, debido a que presentan deudas por permisos anteriores con la municipalidad.

4. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por el representante de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar


LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde


MARCELO CAÑIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)